
	POLÍTICA	CÓDIGO:	SIG-POL-12
	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA:	20-11-2024
		PÁGINA	Página 1 de 5

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Jorge Muñoz	Nombre: Camilo Marín	Nombre: Gibrann Zavala
Cargo: Abogado	Cargo: CFO	Cargo: Gerente General
Fecha: 20-11-2024	Fecha: 20-11-2024	Fecha: 20-11-2024


	POLÍTICA		CÓDIGO:	SIG-POL-12
	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN:	01
			FECHA:	20-11-2024
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PÁGINA	Página 2 de 5

Índice

1.	CONTROL DE CAMBIOS	2
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS	3

1. CONTROL DE CAMBIOS

Nº Versión	Modificación	Fecha
01	Creación y aprobación de la política.	20-11-2024

	POLÍTICA	CÓDIGO:	SIG-POL-12
	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA:	20-11-2024
		PÁGINA	Página 3 de 5

2. OBJETIVO

El objetivo de esta política es entregar las directrices y lineamientos de CSSO respecto de la política de “Contratación de bienes y servicios”. Con la finalidad de normar las relaciones comerciales con proveedores para garantizar que dichas relaciones sean de largo plazo y se caractericen por su honestidad, integridad y respeto, considerando un beneficio para todas las partes; es decir, que la cultura empresarial sea afín para todos los involucrados de la cadena comercial.

3. ALCANCE

Aplica a todas las compras a realizar por CSSO y también para las compras que realicen proveedores, Socios de Negocio o Socios de Negocio que actúan a nombre de CSSO.

4. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS


4.1 Objetivo y Alcance: El objetivo de esta política es establecer los lineamientos y principios de los procesos de contratación con miras a obtener un estándar claro y equitativo para la contratación de bienes y servicios en CSSO, asegurando la selección de los proveedores y/o prestadores más calificados y adecuados para la organización.

4.2 Principios Generales:

- Equidad: Todos los proponentes serán tratados de manera justa y equitativa durante todo el proceso de contratación.
- Transparencia: El proceso de contratación será transparente, con una comunicación clara y abierta con los proponentes.
- Competencia Leal: Se fomentará la competencia entre proveedores para obtener las mejores condiciones para la compañía.
- Cumplimiento Legal: El proceso de contratación cumple con todas las leyes y regulaciones pertinentes en las jurisdicciones donde operamos.

4.3 Nos esforzamos por asegurar que todas nuestras actividades de contratación se lleven a cabo de manera ética y transparente, garantizando toda la documentación del proceso, por medio de la metodología RFX.¹

¹ RFX: RFI (*Request for Information*), RFP (*Request for Proposal*), RFQ (*Request for Quotation*).

	POLÍTICA	CÓDIGO:	SIG-POL-12
	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN:	01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA:	20-11-2024
		PÁGINA	Página 4 de 5

4.4 Evaluación de Riesgos: Antes de iniciar cualquier proceso de contratación, se realizará una evaluación de riesgos para identificar y evaluar los riesgos asociados. Esta evaluación incluirá la revisión de la naturaleza del bien o servicio, la ubicación geográfica del proveedor y su reputación en el mercado, capacidad de atender nuestros requerimientos, entre otros.

4.5 Debida Diligencia: Se llevará a cabo una diligencia debida exhaustiva sobre todos los proveedores potenciales. Esta diligencia incluirá la verificación de antecedentes, historial de cumplimiento legal y financiero y la identificación de cualquier conflicto de interés.

4.6 Criterios de Selección Transparentes: Los proveedores serán seleccionados en base a criterios claros y objetivos, tales como calidad, precio, garantías, créditos, capacidad técnica y experiencia. Estos criterios serán comunicados de manera transparente a todos los participantes en el proceso de contratación.


4.7 Cláusulas Contractuales Antisoborno: Todos los contratos incluirán cláusulas específicas que prohíban el soborno y establezcan sanciones en caso de incumplimiento. Los proveedores deberán comprometerse por escrito a cumplir con las políticas antisoborno de CSSO.

4.8 Capacitación y Concientización: Se proporcionará capacitación continua sobre prácticas antisoborno a todo el personal involucrado en el proceso de contratación. Además, se informará a los proveedores sobre nuestras políticas y expectativas en esta materia. Adicionalmente, se debe solicitar que acepten los términos de nuestro *SIG-RE-16 Código de Ética* y la *SIG-RE-02 Política del Sistema Integrado de Gestión*.

4.9 Mecanismos de Denuncia: Se establecerán mecanismos seguros y confidenciales para que empleados y proveedores puedan reportar cualquier sospecha de soborno, según lo establecido en la *SIG-POL-01 Política de Antisoborno y Anticorrupción*.

4.10 Prohibiciones y Sanciones: Las violaciones serán tratadas con seriedad y podrán resultar en medidas de conformidad con lo estipulado en la *SIG-POL-03 Política de Sanciones*. En los casos que corresponda, las violaciones graves serán reportadas a las autoridades competentes para la acción legal correspondiente.

4.11 Regla Tolerancia Cero: La Alta Dirección de CSSO, establece la regla de “Cero Tolerancia” aplicable a la presente política, a la *SIG-POL-02 Política Código de Ética* y al *SIG-RE-16 Código de Ética*. Esta regla se basa en castigar justa pero severamente cualquier falta, sin importar la clasificación, es decir, se dará una sanción severa sin ningún tipo de favoritismo o exceso, con apego a la ley y a los criterios establecidos internamente dentro de la organización. En el caso de faltas definidas como corrupción, soborno y las incluidas en el código Penal y leyes anticorrupción a las

	POLÍTICA		CÓDIGO:	SIG-POL-12
	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN:	01
			FECHA:	20-11-2024
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PÁGINA	Página 5 de 5

que estamos adscritos y no considerando su escala, se aplicará la máxima sanción contemplada en nuestra *SIG-POL-03 Política de Sanciones*.

4.12 Controversias: Cualquier cambio, controversia o excepción a la presente política deberá ser analizado por el CFO, el Gerente General y aprobado por el Directorio de CSSO.